



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA CANTINA

VISTO:

La concesión del SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO tramitada por Expte. EE-2022-452860-ME#FD y adjudicado por Res. Decanal 1623/2019.

Lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones del Estado Nacional, aplicable a esta Universidad por las disposiciones de Ley de Educación Superior, y la Ordenanza HCS N° 5/13.

Y CONSIDERANDO:

Que la concesión ha vencido con fecha 31/12/2021 y se ha continuado ejecutando.

Que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en el Art. 21 que: *“La vigencia del contrato que se perfeccione será de veinticuatro meses a partir de la fecha de adjudicación de la presente contratación, pudiendo renovarse por periodos iguales con acuerdo de las partes”*.

Que en el Orden 14 el Secretario Legal y Técnico de la Facultad de Derecho no tiene observación alguna respecto de la renovación contractual en la medida que exista acuerdo de partes por el monto del canon para la explotación del servicio de Bar/cafetería en la Facultad de Derecho.

Que en el orden 11 el concesionario manifiesta su conformidad a renovar la vigencia del contrato.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la prórroga del contrato de concesión del servicio de BAR Y CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO suscripto con BERTELLA OWEN JUAN AGUSTIN CUIT 20-35574812-0 a partir del 1 de enero de 2022 y por el plazo de veinticuatro meses, bajo idénticas condiciones contractuales salvo lo dispuesto en el art. 2 de la presente.

ARTÍCULO 2º: CANON: Se pacta el canon para los primeros seis meses en la suma de pesos ciento cincuenta mil IVA INCLUIDO mensuales (\$150.000). Transcurrido los seis (6) a contar de la fecha de la presente, cualquiera de las partes podrá requerir la renegociación del canon mensual, teniendo en consideración la variación en el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC en ese mismo periodo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, dése copia. Gírese a la Secretaría Administrativa para su conocimiento y, oportunamente, archívese.